	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0084-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero
Gerardo Granados Araya, Jefe
Departamento de Operaciones Regionales (DOR)

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-015-2021, relacionado con los resultados del seguimiento a las recomendaciones N° 2.8.6.10 y N° 2.14.6.4, contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-002-2016.


Estimado señor:

Por medio del oficio AI-SFE-137-2016 del 25 de mayo de 2016, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-002-2016, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo Vigilancia y Control de Plagas".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.8.6.10 y N° 2.14.6.4 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de las mencionadas recomendaciones está direccionado a:

- a) **Recomendación N° 2.8.6.10:** Diseñar un sistema de información integrado, cuya implementación facilite la administración de la información generada como resultado de las actividades vinculadas con la atención de emergencias fitosanitarias: a) Sobre la declaratoria de emergencias: (...) b) Sobre la atención de la declaratoria de emergencia: (...) c) Sobre la ejecución de recursos para la atención de la emergencia: (...).
- b) **Recomendación N° 2.14.6.4:** Establecer una base de datos centralizada y de acceso a las instancias respectivas; mediante la cual se administre, entre otra información, aquella vinculada con el registro de centros de reproducción, propagación o comercialización de material vegetal

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0084-2021

Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe DOR

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-002-2016

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ¹				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.8.6.10	22/02/2017	Procedimiento OR.RN.PO.02			√		
2.14.6.4	31/08/2017	Oficio DOR-PNV-001 Procedimiento OR-RN-PO-07 versión 2		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se señala lo siguiente:

- a) **Con relación a la recomendación N° 2.8.6.10:** Se informó que se elaboró y aprobó el procedimiento OR.RN.PO.02 Declaración de Emergencias Fitosanitarias de Plagas.

¹ Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0084-2021

Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe DOR


- b) **Con relación a la recomendación N° 2.14.6.4:** Mediante oficio DOR-PNV-001 del 23-03-2017, la Encargada del Programa Nacional de Viveros, solicitó a la Jefatura de la Unidad de Biometría y Sistemas de Información, ajustes al sistema SIVIFI, con el fin de fortalecer el registro de viveros; no obstante, indicó que hasta tanto las modificaciones solicitadas no se concreten, se continuaría administrando esa información a través del sistema ADVANCYS. Posteriormente, se informó que se había actualizado, aprobado y publicado en el sitio web, el Procedimiento para el registro en el Programa Nacional de Material Vegetal Propagativo (OR-RN-PO-07). Además, se indicó que la información de los viveros inscritos se encuentra disponible en la base de datos de SIVIFI.

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Con relación a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se comenta lo siguiente:

- a) **Con relación a la recomendación N° 2.8.6.10:** Es necesario indicar que la misma está dirigida a establecer **el sistema de información**, mediante el cual se administre y registre la gestión vinculada con el Fondo de Emergencias; pero la respuesta de la administración está orientada a comunicar que existe el procedimiento OR.RN.PO.02 Declaración de Emergencias Fitosanitarias de Plagas; no obstante, ese procedimiento debería convertirse en un insumo más, en el diseño y/o descripción de la conformación e integración del sistema de información respectivo. Al respecto, la actividad definida por la administración se describe seguidamente: *“Diseñar del sistema de información para la atención de las emergencias fitosanitarias.”*
- b) **Con relación a la recomendación N° 2.14.6.4:** La administración sugiere que la misma se debe registrar como atendida; sin embargo, no se suministra información detallada sobre los resultados de la gestión relacionada con la implementación de las dos actividades programadas por la propia administración contenidas en el cronograma de actividades que se comunicó en su oportunidad; además, no se informa sobre el resultado que se generó producto del oficio DOR-PNV-001. Al respecto, las actividades definidas por la administración, se describen seguidamente: *“1. Actualizar la Base de Datos en el apartado de Viveros del sistema de DOR. 2. Remitir oficio a las jefaturas de las Unidades Regionales instruyendo sobre la actualización de la Base de Datos (Viveros).”*. En virtud de lo anterior la recomendación se considera parcialmente cumplida hasta tanto no se pueda verificar lo indicado.

Es fundamental que el DOR informe sobre los resultados de la gestión relacionada a la atención de las recomendaciones sujetas a seguimiento; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0084-2021

Ing. Gerardo Granados Araya, Jefe DOR

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de las mismas, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI*
Archivo / Legajo